



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498569- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - E.P.E.T. N° 27 NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498569- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén;

Que por la Resolución N° 0183/2022 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Institución, en seis (6) cargos;

Que a través de la Resolución N° 0180/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon nuevos cursos en la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 27 y se incorporaron divisiones al turno tarde, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional de auxiliares de servicio en dicho turno;

Que el establecimiento educativo no cuenta con un edificio propio y por la cantidad de cursos y divisiones que se requieren, a partir del presente ciclo lectivo, funciona en dos (2) locaciones;

Que el inmueble sito en la calle Chubut N° 234 posee quince (15) secciones que son utilizados para aulas y sector administrativo, baños mujeres y varones;

Que el edificio ubicado en calle Eugenio Perticone N° 2505 cuenta con cincuenta y dos (52) ambientes, distribuidas en dos (2) plantas, donde funcionan los talleres para las prácticas formativas, aulas para uso de teoría, sala de docentes, sanitarios, cocina, salón de usos múltiples y patios, que requieren de la adecuada higiene para el buen funcionamiento pedagógico;

Que esta organización de los espacios edilicios implica un aumento significativo de las superficies y la distancia de 3 km entre ambos edificios conlleva a la necesidad de contar con mayor cantidad de personal para garantizar en cada inmueble y turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, determinando la necesidad de crear seis (6) cargos para su normal funcionamiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0586/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 23 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I, de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0586/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 23 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 11, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

